MINISTERIO DE ECONOMĪA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

ACUI/ ACS 30A DENSIDAD MODIFICA



MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE SALMÓNIDOS 30A, REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VALPARAĪSO. - 6 ABR. 2018

R.EX.N° 1184

VISTO: El Informe Técnico (D.Ac.) Nº 344, de

fecha 26 de marzo de 2018, y de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo solicitado por Salmoconcesiones XI Región S.A., mediante C.I. SUBPESCA Nº 1746 de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la ley 19.880; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Nº 1503 y Nº 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 1131, N° 2121 y N° 3104, todas de 2017, todas de esta Subsecretaría; las Resoluciones Nº 1449 y Nº 2237, ambas de 2009, Nº 1897 y N° 1898, ambas de 2010, N° 1381, N° 2082, N° 2302 y N° 2534, todas de 2011, N° 1308, N° 2601 y N° 3042, todas de 2012 y N° 235, N° 570, N° 1582, N° 2954, N° 3004 y N° 3006, todas de 2013, N° 69, N° 646, N° 791, N° 1466, N° 1854, N° 2846, N° 2899 y N° 4831, todas de 2014, N° 1412, N° 3352, N° 7296, N° 7297, N° 7298, N° 7704, N° 7711, N° 7714 y N° 9920, todas de 2015, N° 142, N° 785, N° 3210, N° 3391, N° 5358, N° 5361, N° 5364, N° 6312, N° 7921, N° 11184, y N° 11326, todas de 2016, N° 1649, N° 1650, N° 3460, N°3556 y 3983, todas de 2017, todas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Nº 2121 de 2017, de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 30A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

2018, Salmoconcesiones XI Región S.A., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informe Técnico (D.Ac.) citado en Visto, y que forma parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Nº 2121 de 2017, de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modificase la Resolución Nº 2121 de 2017, de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 30A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido siguiente:

a) En su numeral 2.-, eliminar la fila correspondiente al código de centro N° 110356.

siguiente fila:

b) Incorporar en su numeral 2.- la

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	Nº de peces a sembrar	N° jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen ütil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobrev. (%))	Nº máximo ejemplares por jaula
110181	Salmoconcesiones XI Región S.A.	Trucha Arcoîris	100522	985.800	30	30	30	15	13.500	6	2,90	0,15	32,860

c) Eliminar su numeral 3.-, pasando los actuales numerales 4.-, 5.-, 6.-, y 7.-, a ser 3.-, 4.-, 5.-, y 6.-, respectivamente.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en Visto, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) Nº 344 de 2018, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional.

La presente resolución deberá ser publicada en extracto en el Diario Oficial e integramente junto con el Informe Técnico (D.Ac.) Nº 344 de 2018, en la página web de esta Subsecretaria.

ANŌTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLĪQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARĪA

July SSB/FUM







INFORME TÉCNICO (D. AC.) N° \$ 44

A : SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

DE : JEFE DIVISIÓN DE ACUICULTURA

REF. : SOLICITA MODIFICAR RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2121 DE FECHA 28 DE

JUNIO DE 2017.

FECHA : 2 6 MAR 2018

En relación a lo señalado en REF., esta División recomienda e informa lo siguiente:

1. Mediante Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017, esta Subsecretaría fijó la densidad de cultivo, el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivos y aprobó programas de manejo para la agrupación de concesiones de salmónidos 30 A, en la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de acuerdo al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001.

2. El titular SALMOCONCESIONES XI REGION S.A., RUT 76.666.220-K, domiciliada en calle Janequeo Nº 160, Chonchi, mediante carta C.I. Nº 1746 de 2018, solicita a esta Subsecretaría la modificación de la resolución antes citada, en el sentido de traspasar la siembra autorizada para el centro código 110356, correspondiente a 985.800 ejemplares de la especie Trucha Arcoíris, hacia el centro código 110181.

El titular señala que tras el evento FAN ocurrido en la zona de Aysén, en especial en la zona del Canal Moraleda, aumentó el riesgo de pérdidas de salmones en cultivo, debiendo tomar los resguardos correspondientes a objeto de actuar de manera precautoria y evitar pérdidas masivas de peces. Dado lo anterior, y en vista de antecedentes oceanográficos que dispone el titular de sus centros de cultivos ubicados en la citada ACS, solicitan autorizar el traspaso de la siembra autorizada entre los centros señalados en el párrafo precedente.

 En atención a las modificaciones que realizó el D.S. (MINECON) Nº 74 de 2016, al D.S. (MINECON) Nº 319 de 2001, se sugiere en el mismo acto eliminar el numeral 3 de la Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017.

CONCLUSIONES

Visto lo señalado anteriormente, esta División informa y recomienda lo siguiente:

Analizados los antecedentes presentados por el titular, esta División sugiere aceptar la solicitud realizada por SALMOCONCESIONES XI REGION S.A., RUT 76.666.220-K dado que la solicitud no afecta la clasificación de bioseguridad obtenida por la agrupación, y no



significa un aumento de peces para lo ya determinado y autorizado para el periodo productivo correspondiente. De esta forma es conveniente modificar la Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, en el siguiente sentido:

- Eliminar el numeral 3 de la Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017.
- 2. Eliminar la fila asociada al centro código 110356 contenida en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017.
- Incorporar en la tabla del numeral 2 de la Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017, la siguiente fila:

Código centro	Titular	Especie declarada	Centros de origen	Nº de peces a sembrar	Nº jaulas	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen útil (m³)	Densidad (Kg/m³)	Peso cosecha (Kg)	(1- Tasa sobrev. (%))	M° máximo ejemplares por jaula
110181	Salmoconcesiones XI Región S.A.	Trucha Arcoíris	100522	985.800	30	30	30	15	13.500	6	2,90	0,15	32.860

4. Finalmente, para todas las demás materias, no existen antecedentes que justifiquen una modificación, por lo que se recomienda mantener los contenidos establecidos en la Resolución Exenta Nº 2121 de fecha 28 de junio de 2017.

EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS

Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp. C.I Nº 1746/2017